

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE
MODIFICA EL REAL DECRETO 971/2007, DE 13 DE JULIO, SOBRE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL
Y ALTO RENDIMIENTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se convoca, con carácter previo a la elaboración de la disposición de referencia, una consulta pública en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los eventuales interesados podrán participar remitiendo sus contribuciones a través del portal web del Ministerio de Cultura y Deporte en su apartado «Servicios al Ciudadano», sección «Participación pública », subsección «Consulta pública previa» conforme a lo establecido en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales. Asimismo, también podrán remitir sus contribuciones a la siguiente dirección de correo electrónico: consultarddan@csd.gob.es

La consulta pública estará abierta desde el 01/03/2019 hasta el 30/03/2019 inclusive, y, al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto:

Antecedentes de la norma

- Constitución Española. Título I, Capítulo Tercero “Principios rectores de la política social y económica”, Artículo 43.3: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva.
- Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes.
- Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.

- Real Decreto 637/2010, de 14 de mayo, por el que se prevé la incorporación de los deportistas de alto nivel a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional.
- Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

- Adaptar la regulación sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento a los cambios que se han experimentado durante los últimos años.
- Analizar y establecer las condiciones y requisitos para adquirir la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento.
- Proponer medidas de apoyo al deporte femenino y a los deportistas con discapacidad.
- Definir las obligaciones que deben cumplir los beneficiarios de esta consideración.

Necesidad y oportunidad de su aprobación

Existe una demanda generalizada en los agentes que participan en el deporte, especialmente en el colectivo de deportistas, en la necesidad de avanzar en una mejora de la regulación de los deportistas de alto nivel y alto rendimiento, adecuando la misma a los cambios que se han producido durante la última década.

La modificación de la actual regulación debe adaptar las condiciones y requisitos que se requieren para adquirir la condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, así como las obligaciones que conlleva la misma, de manera que se consiga facilitar tanto su preparación técnica como su integración en el sistema educativo y en la vida social y laboral durante su carrera deportiva y después de ella.

Objetivos de la norma

- La adaptación de la normativa sobre deportistas de alto nivel y de alto rendimiento.
- Valorar la incorporación de otros colectivos para ser regulados en esta norma.
- La definición, requisitos y criterios de valoración para adquirir las condiciones de las personas incluidas en esta norma.
- La regulación del procedimiento que debe seguirse para la adquisición de la condición respectiva.
- Medidas de promoción y fomento en materia educativa, de formación, de incorporación al mercado laboral y de integración social.
- La delimitación del alcance de estas medidas, en especial en lo referente a maternidad o situaciones de incapacidad temporal.
- El establecimiento de obligaciones de las personas que hayan adquirido la condición de alto nivel.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Aunque podría plantearse la elaboración de un nuevo Real Decreto regulador de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento, derogando el actual Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, entendemos que la adaptación que se requiere no es tan profunda y que pueden conseguirse los objetivos planteados a través de una modificación del citado Real Decreto 971/2007.